



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 28 de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez con la respuesta allegada la Agencia Nacional de Tierras "ANT". Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00187-00
Proceso: Pertenencia - Mínima Cuantía
Demandante: Lucero Quiceno Rivera
Demandados: Junta Provienda Popular Roldanillo
Personas Indeterminadas
Auto: 1944

Póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes, la respuesta allegada por la Agencia Nacional de Tierras "ANT" en la que indican que el predio identificado con el FMI 380-21824 es de carácter urbano, debido a su ubicación catastral, siendo competencia del Municipio, razón por la cual no emitirán respuesta de fondo a nuestra solicitud.

Valga aclarar que desde el auto admisorio de la demanda se ordenó oficiar a la Alcaldía Municipal de Roldanillo para lo de su resorte.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA
Roldanillo, **31 DE OCTUBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.
ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00255df1d3cbfc4bd8e212447548b7824c36fd7598b13bf1b24eca02bfde258f**

Documento generado en 28/10/2022 03:48:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>